

Aproximación local al derecho a la justicia: un estudio de caso



Laly-Catalina Peralta-González*

Universidad del Rosario, Bogotá, Colombia

Fecha de recepción: 4 de diciembre de 2009

Fecha de aceptación: 3 de marzo de 2010

RESUMEN

Este artículo de antropología jurídica busca desentrañar las estructuras de significación desde las cuales víctimas y desmovilizados, de un municipio de Antioquia (Colombia), se aproximan al derecho a la justicia. Evidencia cómo el protagonismo que la literatura sobre justicia transicional le atribuye al castigo criminal se desdibuja peligrosamente en las expectativas expresadas por las víctimas en el nivel local. La tesis que sugiero demuestra cómo esta interpretación local del derecho a la justicia está muy asociado a la forma en que las víctimas definen las categorías de víctimas y victimarios.

Palabras clave: justicia transicional, justicia criminal, víctimas, desmovilización.

Para citar este artículo: Peralta-González, Laly-Catalina, "Aproximación local al derecho a la justicia: un estudio de caso", *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, 2010, 12,(1), pp. 233-262.



* Socióloga de la Universidad del Rosario. Magíster en Antropología Social de la Universidad de los Andes. Profesora de carrera académica de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario, Bogotá. Investigadora de la Línea de Investigación Democracia y Justicia del Grupo de Investigación en Derecho Público de la misma Facultad. Correo electrónico: lperalta@urosario.edu.co.

Local approximation to the right to justice: a case study

ABSTRACT

The present paper on juridical anthropology seeks to untangle structures of meaning on which both victims and demobilized individuals from one municipality in Antioquia (Colombia) base their approach to their right to justice. It shows how the prominence that the literature on transitional justice attributes to criminal punishment is dangerously separated from the expectations expressed by local victims. The suggested hypothesis presents how this local interpretation of the right to justice is highly related to the way in which victims define the categories of victims and victimizer.

Key words: transitional justice, criminal justice, victims, demobilization.

INTRODUCCIÓN

Con la Ley de Justicia y Paz (975 de 2005), Colombia privilegió un modelo transicional¹ basado en el proceso criminal, a través del cual se sanciona a los perpetradores, se encuentra la verdad y se repara a las víctimas. El énfasis en la justicia criminal como mecanismo idóneo para transitar de la guerra a la paz no es sólo una novedad en los procesos de negociación colombianos, caracterizados históricamente por el otorgamiento de amnistías e indultos, sino que es una exigencia que cualifica de manera importante los procesos transicionales contemporáneos. Los estándares internacionales actuales son cada vez más severos al descalificar toda forma de impunidad enmascarada en amnistías, prescripciones o exclusiones de responsabilidad instrumentalizada, las cuales hoy constituyen, *per se*, violaciones a los derechos humanos.²



¹ Ruti Teitel define la justicia transicional como una forma de justicia asociada a periodos de fuertes cambios políticos en los que se deben enfrentar los crímenes cometidos por un régimen opresor (Teitel, 2003). Por su parte, en 1997 Louis Joinet recogió diferentes experiencias transicionales e identificó tres derechos fundamentales para las víctimas de violaciones a los derechos humanos y tres deberes correspondientes al Estado en estos casos: (i) establecer la verdad sobre los hechos ocurridos, (ii) hacer justicia a los ofensores y (iii) reparar adecuadamente los perjuicios derivados de las infracciones a los derechos humanos; a ellos agregó la necesidad de garantizar la no-repetición de los hechos violentos. Evitar cualquier germen de violencia futura exige hacer efectiva la trilogía de derechos; ellos son la garantía de un estado de derecho sustentable.

² Quinche Ramírez, Manuel. "Estándares regionales e internos para los procesos de paz y reinserción en Colombia". En: *Revista de Estudios Socio-Jurídicos*, vol. 7, núm. Especial. Universidad del Rosario, Bogotá, agosto de 2005, p. 375.

Este artículo pretende evidenciar cómo el protagonismo otorgado por la justicia transicional contemporánea al castigo criminal, se desdibuja en las expectativas expresadas por las víctimas en el nivel local.³ Aproximarse a estas expectativas permite redescubrir la justicia en una gama de significados mucho más amplia que la ofrecida por el derecho penal y, así mismo, enterver cuál es la deuda social que las víctimas reclaman a sus ofensores y/o a la sociedad en general. Esta deuda remite más a las condiciones de pobreza que han sufrido como ciudadanas que al sufrimiento que han padecido como víctimas; por ello las víctimas no renuncian al ideal de la justicia en sí mismo sino que replantean el concepto y ofrecen maneras alternativas de hacer *justicia*.

El estudio de caso se realizó en el municipio de San Carlos (Antioquia), con el Centro de Acercamiento para la Reconciliación y la Reparación (CARE), una organización de víctimas que trabaja de manera simultánea con desmovilizados del Bloque paramilitar Héroes de Granada. Para las víctimas de esta organización, *la justicia*, entendida como la sanción criminal de los perpetradores, es un derecho que intercambian con facilidad por cualquiera de los otros dos derechos de la trilogía transicional (verdad y reparación) y así mismo lo consideran como moralmente impropio y estéril. Al estar asociada la justicia criminal a sentimientos como la venganza y el odio, propios del sujeto incapaz de perdonar, se entiende que este derecho haría estéril el sufrimiento vivido. Para estas víctimas, omitir el castigo representa anular los sentimientos que alejan al cristiano de la morada eterna y esto resulta mucho más beneficioso que exponerse a los riesgos que conlleva exigir el derecho a la justicia en un contexto como el que ha procurado la desmovilización del Bloque Héroes de Granada. Dado ese contexto amenazante y riesgoso, para una víctima es más “útil” renunciar a sentimientos como la venganza y con ello acercarse a la vida eterna que perder su vida terrena al exigir una sanción criminal para sus perpetradores.

La tesis que sugiero demuestra que esta interpretación local del derecho a la justicia está muy asociada a la forma en que las víctimas definen las categorías de víctimas y victimarios. Si los perpetradores no son agentes morales a los que se les puede exigir alguna responsabilidad por sus actos,



³ En Colombia se han adelantado diferentes estudios que intentan medir percepciones y actitudes de las víctimas frente a ciertos mecanismos de justicia transicional. Entre otros: Percepciones y opiniones de los colombianos sobre justicia, verdad, reparación y reconciliación (2005); Encuesta Ciudadanía y Conflicto: percepciones desde la cotidianidad en Colombia (2006, 2007 y 2008); Reparación en Colombia ¿qué quieren las víctimas? (2008). A nivel internacional, sobre este mismo tema se pueden encontrar las siguientes investigaciones: People on war report ICRC worldwide consultation on the rules of war (2000); A call for justice A National Consultation on past Human Rights Violations in Afghanistan, Forgotten Voices. A Population-Based Survey of Attitudes about Peace and Justice in Northern Uganda (2005); Victims of war: an empirical study on war-victimization and victim's attitudes towards addressing (2006).

la sanción criminal es impropia. El castigo justo implica culpa y la culpa implica responsabilidad moral y ésta a su vez remite a la libertad; por tanto, el castigo se hace impropio cuando intenta sancionar acciones que fueron viciadas por la ignorancia, el error o el accidente.⁴ Adicionalmente, cuando las fronteras entre víctimas y victimarios se han diluido, los criterios que definen con claridad a *quién y cómo* se debe castigar son igualmente confusos:

ellos [los desmovilizados] también tienen su corazoncito, había uno que lloraba horrible y decía que él quisiera devolver el tiempo; que aunque la gente no lo creyera, que él cuanto daría por haber visto crecer a su hija y verle dar los primeros pasitos y no lo pudo hacer y que siempre la señalan, no como una niña normal, sino como la hija de un paramilitar. Por eso le digo que la justicia ellos mismos [los paramilitares] la están sintiendo.⁵

Aclaraciones metodológicas

Este artículo presenta algunos resultados de mi tesis de maestría en Antropología Social de la Universidad de los Andes, titulada “San Carlos: una aproximación a los derechos de las víctimas desde lo local”. La mencionada tesis interpreta, desde lo local, los significados que entraña el incipiente post conflicto al que han dado lugar las negociaciones del presidente Álvaro Uribe Vélez con los grupos paramilitares. Es un estudio interpretativo que busca desentrañar las estructuras de significación⁶ desde las cuales víctimas y desmovilizados se aproximan a los derechos de justicia, verdad y reparación.

Los resultados de investigación que aquí presento no pretenden ser representativos ni explicativos del enorme universo de víctimas en Colombia; éste es tan sólo un ejercicio de alcance local que presenta la información recogida por medio de etnografías y entrevistas. El trabajo de campo lo realicé a lo largo de tres visitas al municipio de San Carlos, cada una de aproximadamente veinte días. Durante este tiempo realicé 35 entrevistas semiestructuradas a miembros del CARE⁷ y asistí a 10 talleres organizados por el mismo Centro.



⁴ Strawson, Peter. *Libertad y resentimiento y otros ensayos*. Paidós, Barcelona, 1995.

⁵ Abrazada. Abril de 2008. Las entrevistas citadas durante todo el artículo remiten a tres sujetos de investigación: provisames, abrazadas y desmovilizados del Bloque Héroes de Granada; todos vinculados al Centro de Acercamiento para la Reparación y la Reconciliación (CARE) de San Carlos, Antioquia. Más adelante se explicará con mayor detalle la definición de provisame y abrazada. Del mismo modo los testimonios de los entrevistados conservan su estructura original para darle más lugar dentro del contexto y por eso el lector se encontrará, en ocasiones, con textos sin editar.

⁶ Geertz, Clifford. *Conocimiento local. Ensayos sobre la interpretación de las culturas*. Paidós, Barcelona, 1994, pp. 20-24.

⁷ Las víctimas (provisames y abrazadas) entrevistadas son mujeres que habitan actualmente el casco urbano del municipio, y los tipos de victimización que han sufrido se refieren a delitos de desaparición forzada, desplazamiento y homicidio que por lo general ocurrieron en algún municipio de Antioquia. Frente a los

A continuación presento los resultados de investigación más relevantes en lo relacionado con el derecho a la justicia. En la primera parte del artículo reseño el contexto municipal e institucional del CARE, posteriormente describo la manera en que los miembros del Centro entienden el pasado violento que debe ser superado y cómo definen las categorías de víctimas y victimarios. Finalmente muestro cómo las bondades que la literatura sobre justicia transicional le atribuye al castigo criminal se desdibujan en las maneras alternativas de hacer justicia que ofrecen los miembros del CARE.

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Contexto municipal e institucional

San Carlos es un municipio ubicado en la subzona de embalses en el Oriente Antioqueño que cuenta con una población de 21.000 habitantes aproximadamente. A pesar de ser éste un municipio de vital importancia para el país por su riqueza hidroeléctrica,⁸ el terror se impuso como patrón habitual ante la ineficacia operacional del Estado y sus instituciones. Durante 1998, el municipio de San Carlos contaba con aproximadamente 25.000 habitantes, 10.000 de los cuales fueron desplazados a causa del control estratégico que las autodefensas lograron en la zona entre 1999 y 2003.⁹

...la primera vez que los 'paracos' se entraron acá, nosotros creímos que ahí se nos había acabado toda la vida... una tarde como a las cuatro de la tarde, de un momento a otro todo esto quedo cubierto de paramilitares que estaban que se entraban a este pueblo en caballos empantanados hasta los dientes, cargados hasta lo que no tenían. En este barrio no dejaron ni a una persona, niños, enfermos y viejitas a todos nos agredían con palabras ofensivas, con groserías, con papeles en mano. ¿Usted cree que eso es vida? de un momento a otro estar arriados, usted no podía ir despacio. Hacernos dar vueltas en el parque disparando al aire, después encerrarnos en el coliseo ¡ay Dios esa fue una cosa tenaz!... lo único que se escuchaba es que sí no salíamos de las casas iban a encender el barrio, que le iban a

victimarios responsables de los delitos que han sufrido no existe homogeneidad, aunque la mayoría pertenece a los paramilitares, también hay de las FARC. Los desmovilizados entrevistados eran mandos medios y bajos del desmontado Bloque Héroes de Granada. Es necesario aclarar que estos desmovilizados no son victimarios directos de las víctimas con las que trabajé. El contacto con los miembros del CARE se obtuvo a través de una investigación financiada por la Agencia de Cooperación Alemana (GTZ), la cual buscaba realizar un estudio comparado que estableciera el rol de las autoridades locales en el post conflicto.

⁸ El oriente antioqueño produce el 30% de la energía nacional. San Carlos, al estar bañando por los ríos San Carlos, Samaná del Norte, Guatapé, San Miguel, El Arenal y Calderas, cuenta con dos Centrales hidroeléctricas de ISAGEM y una de EPM.

⁹ Desde finales de los noventa, en el área rural de San Carlos y Granada, el ELN hizo presencia con el Frente Carlos Alirio Buitrago y las FARC por medio del Frente 9. Sin embargo, la agudización del conflicto ocurrió a principios de 2000 con la llegada del Bloque Metro, bajo el mando de alias "Rodrigo" o "Doble Cero". Este Bloque fue desplazado de forma violenta por el Bloque Cacique Nutibara, a cargo de Alias "Don Berna"; una vez este último se desmovilizó, el Bloque Héroes de Granada (BHG) entró a reemplazarlo en noviembre de 2003. Este bloque igualmente se desmovilizó en agosto de 2005.

meter candela a las casas, nos decían las cosas más asquerosas. Esa noche hubo tanto muerto... fue una noche aterradora, se murió una persona de infarto, eso era una cosa aterradora usted no se puede imaginar lo que pasamos allá.¹⁰

Las difíciles condiciones de orden público que el municipio padeció de 1998 a 2004 cambiaron sustancialmente a partir de 2005¹¹ debido al incremento de la fuerza pública y a la desmovilización del bloque paramilitar que hacía presencia en el municipio: Bloque Héroes de Granada. La creciente presencia militar obedeció a un interés particular de la Seguridad Democrática del gobierno de Álvaro Uribe Vélez por garantizar el cuidado de la infraestructura energética y vial de la zona.

Aunque la presencia del Estado Nacional ha mejorado considerablemente las cifras de seguridad, esta presencia no ha sido suficiente para contrarrestar las fragilidades democráticas del municipio. Juan Alberto García, alcalde electo para el periodo 2002-2005 y 2008-2011, obtuvo en su primer triunfo electoral el 72% de los votos totales (de 2.561 votos totales, él obtuvo 1.866). Esta atipicidad, que no fue exclusiva del municipio sino una constante en el departamento, ilustra cómo el avance de los grupos paramilitares transformó el mapa político antioqueño entre 1998 y 2002 y dio lugar a la cooptación de la institucionalidad por parte de estos grupos armados.¹² Durante su segundo periodo como alcalde, el señor García duró seis meses en ejercicio; el CTI lo capturó el 5 de mayo de 2008 por los delitos de concierto para delinquir agravado, peculado por designación oficial diferente y falsedad ideológica en documento público. Aunque la Fiscalía General creía tener pruebas contundentes de que el ex alcalde se había apropiado de un predio despojando a campesinos a través del apoyo paramilitar, lo dejó en libertad en febrero de 2009. Inexplicablemente, los términos del proceso se vencieron en el escritorio de un fiscal delegado ante la Corte. No obstante, la Procuraduría General lo destituyó e inhabilitó durante doce años por utilizar en forma indebida 1.013 millones de pesos de los recursos de la salud de su municipio.¹³



¹⁰ Provisame. Noviembre de 2007.

¹¹ El municipio pasó de 155 personas asesinadas en 2001, a 15 en el 2006 (-90.3%); de 13 secuestros en 2000, a uno en 2006 (-92.33%); de 14 desaparecidos en 2005, a 2 en 2006 (-85.7%) y de 4.785 desplazados en 2002, a 20 que salieron el año pasado por su propia iniciativa (-99.5%). (Datos suministrados por la administración municipal)

¹² "Los comportamientos electorales atípicos les permitieron a los partidos emergentes que financiaban los paramilitares consolidar posiciones de supremacía regional. Esta atipicidad permitía que un candidato se comportara como candidato "cuasi" único en el lugar donde obtenía los votos". López, Claudia. "La ruta de la expansión paramilitar y la transformación política en Antioquia". En: *Parapolítica: la ruta de la expansión paramilitar y los acuerdos políticos*. Corporación Nuevo Arco Iris, Bogotá, 2007, p.176.

¹³ El Tiempo. "Fiscalía dictó medida de aseguramiento a alcalde de San Carlos, sindicado de vínculos con 'paras'". Bogotá, miércoles 11 de junio de 2008, Sección Justicia.

1.1. Centro de Acercamiento para la Reconciliación y la Reparación (CARE)

Aun cuando la desmovilización de 2.033 paramilitares del Bloque Héroes de Granada (BHG)¹⁴ mejoró las condiciones de orden público del municipio, el arribo de 46 de ellos al casco urbano de San Carlos generó sospechas y temores en la población civil. Este municipio es la tierra natal o el lugar en donde residen hijos y esposas de algunos desmovilizados del BHG; sin embargo, estos vínculos familiares no fueron suficientes para aliviar la tensión que su llegada produjo en la convivencia.

Yo decía al principio 'qué miedo el día que toque encontrarse con ellos' primero era el miedo y el temor, uno no quería ni salir, después vino la desmovilización y ahí empezó la etapa de la negación, no queríamos nada con ellos, uno pasaba y ni volteaba a ver en dónde ellos estaban, pasaba sin mirar, todavía no lo asimilábamos... es toda una generación perdida.¹⁵

El temor al encuentro público con los excombatientes se explica en parte por la velocidad sorprendente con la que el proceso de desmovilización, dirigido por el Gobierno Nacional, convirtió a los antiguos combatientes, que se presumía no habían cometido delitos atroces, en ciudadanos del común.¹⁶ De los 2.033 sólo 30 serán procesados por algún delito.

a los menores los enviaron a las casas, otros no se entregaron y los que se entregaron declararon tres pendejadas, como hicieron la declaración antes del pronunciamiento de la Corte quedaron libres de toda culpa. Aquí se desmovilizó la Virgen del Carmen.¹⁷

Para responder al ambiente de incertidumbre creado por la desmovilización del BHG, Pastora Mira, concejal municipal, convocó a un cabildo abierto que dio como resultado la aprobación del *Centro de Acercamiento para la Reconciliación y la Reparación (CARE)* como política pública municipal. Una vez aprobado, éste ha sido el espacio adecuado para acompañar procesos de reinserción de algunos desmovilizados del BHG y adelantar procesos de recuperación emocional de un número importante de víctimas del municipio.

Los antecedentes del CARE se remiten al trabajo que *Conciudadana* y el *Programa para la Paz del CINEP* habían adelantado con más de 50 mujeres del municipio. En el marco del trabajo de estas instituciones con las víctimas del Oriente Antioqueño se conformó en el nivel regional la Asociación de Mujeres del Oriente (AMOR), a la cual pertenecen 21 asociaciones municipales (Concejos



¹⁴ Este Bloque se desmovilizó el primero de agosto de 2005 en Cristal, Antioquia.

¹⁵ Provisame. Noviembre de 2007.

¹⁶ Esto fue así para quienes no fueron procesados o condenados por delitos no indultables o amnisitables según lo dispuesto por la Ley 782 de 2002 y el Decreto 128 de 2003.

¹⁷ Provisame. Noviembre de 2007.

Municipales, Concejos Territoriales de Planeación, Veedurías Ciudadanas y Juntas de Acción Comunal, entre otras). Hace aproximadamente dos años, 30 mujeres de AMOR, destacadas por su experiencia y reconocimiento en procesos públicos, fueron elegidas para formarse como Provisames (Promotoras de Vida y Salud Mental). Esta figura, inspirada en las promotoras de salud¹⁸ que recorren el país, busca “brindar primeros auxilios emocionales por terapeutas populares”.¹⁹ Durante un año estas 30 mujeres asistieron a un diplomado organizado en la Universidad Javeriana, y en compañía de psicólogos y trabajadores sociales aprendieron a comprender su propio dolor y a acompañar procesos de duelo. Una vez finalizado el diplomado, empezó un reto aún más exigente: replicar lo aprendido con sus “abrazadas”, nombre que reciben las mujeres atendidas por las “Provisames”.

2. Pasado, víctimas y perpetradores

Algunos de los ejercicios de memoria organizados por el CARE permiten entrever la manera en que sus miembros entienden tres preguntas claves en cualquier proceso transicional: (1) ¿cuál es el pasado violento con el que víctimas y desmovilizados deben lidiar?; (2) ¿quiénes son las víctimas que sufrieron los efectos de la violencia y deben ser reparadas?, y (3) ¿quiénes son los victimarios responsables de los hechos atroces que deben ser castigados criminalmente?

2.1. El pasado violento: ¿una guerra antisubversiva?

En el contexto particular de San Carlos hoy no existe una resistencia clara frente a aquellos que leen y explican el pasado violento del municipio como una “guerra antisubversiva”. Estos relatos, que en mi concepto simplifican y evaden la complejidad de los hechos pasados, recorren los rincones del pueblo sin muchos obstáculos. De ello me percaté en uno de los talleres a los que asistí, en donde tanto víctimas como desmovilizados vinculados al CARE presentaban gráficamente el pasado violento de San Carlos. Las víctimas presentaban sus hechos de dolor como relatos aislados y privados, en ellos la violencia aparecía como un *ente* con impulso propio que había excedido lo humanamente explicable y evitable. En estos relatos la violencia representaba una especie de demiurgo mucho más responsable de la calamidad



¹⁸ Personas que sin ser profesionales del área dan primeros auxilios médicos o ayudan a la prevención de ciertas enfermedades.

¹⁹ Provisame. Noviembre de 2007.

que los protagonistas aparentes; aparecía como un fenómeno anónimo o un desastre natural al que se le podía atribuir los efectos de todo lo sucedido.²⁰

Era una violencia muy dura cuando eso había, digo yo que no era por odio ni por nada porque esos muchachos con nadie se metían, fue debido a la misma violencia, yo digo eso, no sé usted que opina.²¹

Lo de matarme el niño fue por una guerra, en ese tiempo sufrimos esa guerra tan miedosa, usted por donde salía eran muertos, yo como madrugaba a misa uno se encontraba uno, dos, tres muertos, eso era una guerra absurda porque ahí nunca mataban el malo sino al que nada estaba haciendo y el que no tenía las armas, eso fue una bobada que casi en todos lados fue así. Todas las muertes eran por la violencia.²²

Por su parte, los desmovilizados lograban insertar cada acontecimiento violento en la historia nacional y con ello verificar la “*grandeza de su actuar*”. En sus relatos no era extraño que se autorreconocieran como “héroes” al hacer alusión a lo patriótico de su actuar y a los sacrificios que realizaron en función de la seguridad del municipio.

No es nada agradable dejar la familia, los padres, uno en un monte a las 1, 2, 3 de la mañana caminando toda la noche cayéndole un aguacero encima y con hambre, esperando que le cayera un tiro por detrás, una cosa es decir en el monte y otra es estar allá viviéndolo... éramos personas que tenían en su mente que la guerrilla estaba acabando con el país y que de una u otra forma había que contrarrestarla... así es que se fueron viendo los resultados.²³

Ante el silencio pasmoso del auditorio, la capacidad argumentativa de los desmovilizados se impuso frente a la emotividad de las víctimas, su oratoria evidenció con claridad la difícil lucha antiterrorista que “todo” el municipio de San Carlos había tenido que librar. Al finalizar la jornada, cualquier oyente ingenuo hubiera podido agradecerle a los desmovilizados la heroica batalla que pelearon por la “paz” del municipio.

La escasa resistencia de las víctimas frente a esta lectura particular del pasado puede obedecer tanto al contexto de impunidad actual como a los mecanismos de terror puestos en marcha por los paramilitares y que aún hoy parecen tener vigencia. Para el 2003, la contundencia militar de los paramilitares en San Carlos había diezmado significativamente la presencia guerrillera en el municipio, y los mensajes aleccionadores de horror habían definido con claridad cuál era el enemigo común que debía ser combatido: la subversión. En este punto del conflicto, la presencia paramilitar en el



²⁰ Pécaut, Daniel. “De la violencia banalizada al terror: el caso colombiano”. En: *Revista Controversia*, 171. CINEP - Centro de Investigación y educación popular, Bogotá, 1997, p. 29.

²¹ Abrazada. Abril de 2008.

²² Provisame. Abril de 2008.

²³ Desmovilizado del BHG vinculado al CARE. Abril de 2008.

municipio obedeció más a una lógica de protección que de confrontación²⁴ razón por la cual su capacidad de aniquilación los pudo haber convertido en símbolos de orden, fuentes de autoridad y seguridad frente a la amenaza subversiva.

Cuando nos íbamos a desmovilizar muchas personas se acercaban y nos pedían que no lo hiciéramos, que qué iba a ser de ellas si nosotros no estábamos para protegerlas.²⁵ Antes de hacerle un monumento a las víctimas en el parque, deberíamos hacerle un monumento a Jhonny,²⁶ este muchacho sí es un héroe para este pueblo.²⁷

Aunque las grandes masacres ya no tienen lugar en el municipio, las acciones aisladas de violencia aleccionadora mantienen viva la memoria del terror, prolongan la dominación paramilitar en el tiempo y logran moldear todavía ciertos comportamientos.²⁸

Uno todavía no dice mucho, porque mire que ellos todos no se desmovilizaron y mire que aquí siempre ha habido desapariciones después de eso, que los desaparecen por ahí en cualquier momento.²⁹

2.2. Víctimas peregrinas

En San Carlos, al igual que en el resto del departamento de Antioquia, la religiosidad popular católica es un elemento que impregna toda la vida de los habitantes. Es por ello que resulta familiar la inserción de la figura sacerdotal en las prácticas sociales y en la vida cotidiana de la población. Es así como el sentido que asume el sufrimiento para las víctimas parte de una concepción antropológica cristiana.

Las víctimas se descubren como una unidad *bio-psico-espiritual*. El aspecto biológico remite a la dimensión corporal y material de su ser; el psicológico, a los pensamientos, sentimientos y emociones; y el nivel espiritual, a su capacidad de entrar en contacto con la trascendencia y experimentar lo sobrenatural. Esta tercera dimensión es para ellas la más importante, en cuanto se asumen como peregrinas por la vida temporal.



²⁴ Pécaut, Daniel. "Configuración del espacio, el tiempo y la subjetividad en un contexto de terror: el caso colombiano". En: *Revista Colombiana de Antropología*, 35. ICANH - Instituto Colombiano de Antropología e Historia, Bogotá, 1999, p. 34.

²⁵ Desmovilizado del BHG vinculado al CARE. Noviembre de 2007.

²⁶ Ex comandante del BHG en San Carlos, quien se encontraba en el mismo recinto. Mientras pronunciaba estas palabras, tomó la mano de Jhonny y la elevó con fuerza, haciendo señal de honor.

²⁷ Participante taller de Memoria Pintada. Noviembre de 2007.

²⁸ Franco Vilma, Liliana. "El mercenarismo corporativo y la sociedad contrainsurgente". En: *Estudios políticos*, 21. Instituto de Estudios Políticos - Universidad de Antioquia Medellín, 2002, p. 15.

²⁹ Abrazada. Octubre de 2007.

Para la fe católica, la muerte comporta una disociación de la realidad biológica y psicológica de la espiritual que son importantes en cuanto medios para alcanzar la vida eterna. De esta manera si la persona no puede escoger *cómo morir* en la vida terrena, sí puede escoger *cómo vivir* la vida eterna: es en la vida temporal que se construye la vida eterna.³⁰ Desde esta perspectiva, el sentido salvífico del sufrimiento tiene un carácter educativo, en cuanto busca superar el mal y reconstruir el bien en el mismo sujeto que sufre.³¹

yo bendije las manos de los que llevaban arrastrado al niño porque ya a él lo mataron, ya él murió y uno sabe que si uno es rencoroso entonces el alma del que se murió sufre, yo no quise hacer nada en contra de ellos, si fuera que así el hijito volviera pero no, ya el que se murió, se murió. Yo a papá Dios le recé por ellos porque siempre sufrir es muy horrible y si uno reza por los pecadores que vemos, papacito Dios le ayuda a uno y a uno ya le va bien.³²

Por ello, para las víctimas entrevistadas los sufrimientos terrenos son males menores y temporales que padecen la dimensión biológica y emocional. Sin embargo, el peor de todos los males sería el sufrimiento definitivo de perder la vida eterna. Lo contrario de la salvación no es el sufrimiento temporal sino la condenación.³³

es como se dice 'el censado será humillado y el humillado será censado'. No más, hasta ahí le digo, nosotros tenemos que perdonar muchas cosas en la tierra porque en el cielo el único que sabe es Él, qué nos pasará más tarde después de que estemos en enfermedad.³⁴

Esta visión escatológica no sólo aplica para las víctimas sobrevivientes de los hechos atroces sino para los seres queridos que ya han muerto o han desaparecido. Por ello resulta de vital importancia para las víctimas que sus seres queridos reciban todos los sacramentos que preparan a la persona para el encuentro con Dios.

Que alegría que en medio de las súplicas mi Dios le dio la salvación, él también estaba recién confesado y esa misa era pa' echarlo al otro mundo ya.³⁵



³⁰ Doig, German. *Dónde está, muerte, tu victoria?* Vida y Espiritualidad, Lima, 2005, p.45

³¹ Juan Pablo II. *Carta apostólica salvifici doloris del sumo pontífice Juan Pablo II a los obispos, sacerdotes, familias religiosas y fieles de la iglesia católica sobre el sentido cristiano del sufrimiento humano* [en línea], disponible en: http://www.vatican.va/holy_father/john_paul_ii/apost_letters/documents/hf_jp-ii_apl_11021984_salvifici-doloris_sp.html, recuperado: 10 de junio de 2008.

³² Abrazada. Abril de 2008.

³³ Juan Pablo II, *op.cit.*, p. 8.

³⁴ Abrazada. Octubre de 2007.

³⁵ Abrazada. Octubre de 2007.

Es así como, desde esta perspectiva, las víctimas se entienden como peregrinas que anhelan la vida eterna, sin haberse descubierto en esta vida temporal como ciudadanas a las que se les han violados sus derechos.

2.3. *Victimarios: universo de los que sufren*

La incapacidad de darle sentido al pasado marcado por el horror y la vigencia de la retórica paramilitar en el municipio conlleva múltiples consecuencias sobre la distinción entre víctimas y victimarios. En los relatos suelen desdibujarse los límites entre quienes, siendo inocentes, sufrieron un daño y quienes sufrieron un mal a causa de sus propias acciones. Cuando la guerra deja de ser una lucha antisubversiva y se convierte en un ente con lógica propia, los desmovilizados como *héroes* se desvanecen y aparecen los desmovilizados como *víctimas*³⁶ y es ahí cuando entran a ser parte del “*universo de los que sufren*”.

Primo Levi sugiere el concepto de “zona gris” para definir una clase híbrida de prisioneros-funcionarios que surge en los campos de concentración nazi “cuando contornos mal definidos separan y unen al mismo tiempo a los dos bandos de patrones y siervos”.³⁷ Sin embargo, aclara que esta difícil distinción jamás podrá entenderse como que: “todos somos víctimas o asesinas y aceptamos estos papeles voluntariamente”. Para Levi confundir las víctimas con los ofensores es una enfermedad moral, una señal de complicidad y un intento por adulterar las bases de necesidad de justicia.³⁸ Aunque los ofensores sufran o sean castigados, estos sufrimientos no son suficientes para incluirlos entre las víctimas. No son posiciones intercambiables, la primera debe ser castigada, mientras que la segunda debe ser compadecida y ayudada.³⁹

Este intercambio de posiciones es muy común entre las víctimas y desmovilizados entrevistados. Son muchas las razones por las cuales se desdibujan los límites entre el sufrimiento que padece una víctima inocente y los males que aquejan a un victimario. Varias razones permiten que ello ocurra. Por un lado, los vínculos de consanguinidad que existen entre la población civil y algunos miembros de los grupos paramilitares tienden a justificar o a aminorar la responsabilidad criminal que le corresponde a estos últimos. Por otra parte, cuando se asume que el conflicto armado es un “ente” con



³⁶ Sobre la auto caracterización simultánea de los comandantes paramilitares como héroes que aceptaron el desafío de enfrentar la guerra y como víctimas, ver: Bolívar, Ingrith. “Las AUC como una formación elitista: normalidad social, legítima defensa y producción de diferencias”. En *Controversia*, 185. CINEP, Bogotá, 2005, pp. 50-88.

³⁷ Levi, Primo. *Trilogía de Auschwitz*. El Aleph Editores, México - Océano, Barcelona, 2006, p. 502.

³⁸ *Ibid.*, p. 509.

³⁹ *Ibid.*, p. 487.

carácter propio, se entiende que éste efectúa sus alcances sin que los causantes tengan responsabilidad sobre sus efectos. En cuanto se escinden los actos de los actores que lo ejecutan, las acciones son sucesos sin dueños.

Atribuirle una “lógica” propia a la guerra, no sólo torna trivial la participación individual de cada uno de aquellos que son encargados de llevarla a cabo, sino que incluso los puede convertir en víctimas de la misma: una vez la maquinaria de la guerra se ha puesto en movimiento, los agentes de la acción deben responder a ella casi de modo involuntario.⁴⁰ Esa comprensión particular de la guerra muestra cómo el curso de acción seguido por los perpetradores era la única opción dispuesta para ellos y anula la posibilidad que estos tienen de disentir y que los representa como eslabones de algo que supera su voluntad: si la guerra es la que mata, los autores de los crímenes se convierten en instrumentos destinados a cumplir con la historia.⁴¹

Estos muchachos son sólo los idiotas útiles de la guerra.⁴²

Entonces causamos daño, un daño indirecto y a la vez directo que no se quería pero que tocó porque así es la guerra y hay que reconocerlo pero no era lo que se quería en realidad.⁴³

Como las víctimas son el resultado indeseado y espontáneo que trajo la guerra y no el producto de la acción consciente y responsable de quienes torturaron, desaparecieron o asesinaron, el *universo de los que sufren* es una enorme *zona gris* en donde la voluntad del que daña siempre está viciada por una causa que excede su libertad y lo obliga a lo indeseado. Mientras unos sufren al ver su actuar determinado, otros sufren por los efectos que estos crean. Bajo estas condiciones, hoy los “muchachos” tienden a ser considerados como otro grupo de víctimas que demanda acciones particulares del Estado y la sociedad en general.

Los desmovilizados están ahí muy vulnerables, necesitan mucho afecto de parte de sus familias, ellos se desmovilizan y dicen ‘yo trabajaba en eso, eso al menos me daba con qué comer’ por eso a la gente le toca que los enamoren de la vida civil y al mismo tiempo que les brinden una estabilidad económica. No sé, ayudas en estudio para que ellos otra vez se vuelvan acá porque eso es muy duro, por ejemplo hace poquito había un desmovilizado que no tenía trabajo y tenía los niños enfermos y ese muchacho era que se enloquecía y Doña Pastora le dio plata para que comprara la droguita pa’l niño.⁴⁴



⁴⁰ Estrada Gallego, Fernando. “La retórica del paramilitarismo. Análisis del discurso en el conflicto armado”. En: *Análisis político*, 44. IEPRI - Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 2001, p. 36.

⁴¹ *Ibid.* p. 46.

⁴² Abrazada. Octubre de 2007.

⁴³ Desmovilizado del BHG vinculado al CARE. Noviembre de 2007.

⁴⁴ Provisame. Abril de 2008.

Esta aproximación maternal da lugar a un sinnúmero de justificaciones que excusan a los desmovilizados de la responsabilidad que les cabe por los actos atroces que cometieron en el pasado. En ocasiones, a los victimarios se les excusa porque estaban poseídos por fuerzas sobrenaturales: “ellos estaban como endiablados yo creo” o bajo el efecto de sustancias que alteraban su voluntad: “decían que ellos (los paramilitares) se les comían los corazones fritos (a sus víctimas), se los comían con arepa”. A la luz de estas atribuciones los victimarios no son *agentes morales* responsables por sus actos; sin embargo, cuando a estos se les atribuye algo de “*agencia*”, se suele desdibujar la intencionalidad de sus acciones.

¿Usted sabe cuántas noches de desvelo han tenido los victimarios? y más aún cuando ellos llegan y le dicen a uno “es que uno nunca se imagina el daño que le está haciendo a las otras personas.”⁴⁵

Así mismo, se les libera de toda culpa moral y responsabilidad criminal por haber obedecido la orden de un superior.⁴⁶ Ante la disyuntiva de obedecer o perder la vida, no aplica la máxima socrática que afirma que “es preferible sufrir una injusticia que cometerla”.

Un Ernesto Báez puede decir ‘yo mandé a matar a fulano, a perano y zutano’, pero una situación diferente eran los partes de guerra que exigían tantos muertos al mes ¿cierto? y como desmovilizados que somos a nosotros sólo nos mandaban “haga esto y haga esto y ya.”⁴⁷

Muchas veces nos daban permisos para salir uno a tomarse unos tragos... la gente sabia que tiene que volver porque si no volvían iban y lo mataban o le mataban la familia, y había mucha gente que no quería volver pero volvían obligados precisamente por eso.⁴⁸

Esta distinción entre los comandantes y “los muchachos” le asigna un rol pasivo a los desmovilizados vinculados al CARE, en cuanto se asume que ellos no eran los sujetos de la historia de la organización paramilitar.⁴⁹ Es por ello que al *universo de los que sufren* sólo ingresan los mandos medios y bajos, pero no los grandes jefes paramilitares.



⁴⁵ Provisame. Abril de 2008.

⁴⁶ Sobre casos de obediencia debida consultar: Arendt, Hannah. *Eichmann en Jerusalén un estudio sobre la banalidad del mal*. Lumen, Barcelona, 1999.

⁴⁷ Desmovilizado del BHG vinculado al CARE. Abril de 2008.

⁴⁸ Desmovilizado del BHG vinculado al CARE. Noviembre de 2007.

⁴⁹ Bolívar, Ingrith. *op.cit.* p. 80.

Lo hicieron de pronto porque fue mandado por otro más mandón ¿no? digo yo 'yo soy mandada por otro, más si no hago esto me matan es a mí o sea yo estoy obligada' estaban peligrando con la muerte si a mí me vienen a matar yo tengo que hacerlo porque yo estoy allí, estoy en ese conflicto.⁵⁰

Otra de las justificaciones habituales remite a un cierto determinismo de la historia personal sobre los actos presentes. Pareciera que los actos atroces cometidos por los victimarios están causalmente determinados por una infancia dolorosa, la ausencia de oportunidades productivas o la pérdida de un ser querido por la violencia guerrillera:

Uno no sabe, papás bien brutos que hicieron esos hijos, uno no sabe de dónde vendrán o que tal vez sufrieron mucho porque ahora hay gente que echa a los niños pequeños de la casa, mamás muy descaradas o alguien que no quiere mantener los muchachitos, entonces uno no sabe, o que la plata o ver el desempleo, tal vez les parece fácil meterse pero una vez que estén bien metidos debe parecerles difícil salirse... el que se mete a eso ya se acostumbra y le debe parecer más fácil porque sí esperan la plata que ellos les dan.⁵¹

Yo digo que eso es muy triste, eso es triste para ellos porque como le digo la única opción que encuentran son las armas entonces toca que el gobierno no los abandone...⁵² Nosotros no actuamos porque quisimos estar ahí, porque nos gustara estar ahí, muchos de nosotros entramos porque nos tocó a la fuerza, otros entraron por la sed de venganza porque la guerrilla les mató a sus familiares, entonces hay un montón de cosas que nosotros nos ponemos a analizar y nosotros también somos víctimas del conflicto, y la justicia que nos pueden aplicar es cómo vincularnos al ala productiva y reintegrarnos a la sociedad.⁵³

3. Castigo criminal en procesos transicionales: expectativas y reinterpretaciones

Cada una de las justificaciones que permiten el ingreso de los desmovilizados al "universo de los que sufren" es posible gracias a que el pasado violento que se pretende superar en el municipio de San Carlos es leído desde una amplia gama de significados. Aunque en ocasiones es imposible representarlo por el sinsentido del horror, en otras el pasado representa la valiente lucha antsubversiva librada en el municipio; según sea el sentido que se le atribuya a ese pasado los desmovilizados representan *víctimas* o *héroes*. Estos matices ponen de manifiesto el contexto local en donde se intentan hacer efectivos

⁵⁰ Abrazada. Abril de 2008.

⁵¹ Abrazada. Abril de 2008.

⁵² Abrazada. Abril de 2008.

⁵³ Desmovilizado del Bloque Héroes de Granada vinculado al CARE. Abril de 2008.

los estándares internacionales de la justicia transicional, hecho que de antemano establece tensiones imposibles de ignorar.

Aun cuando la individualización y sanción de los responsables de graves violaciones de derechos humanos son imperativos cada vez más estrictos, diferentes estudios han evidenciado las restricciones que los elementos de contexto imponen a este propósito y otros perseguidos por la justicia transicional.⁵⁴ Para algunos, más allá del mecanismo transicional implementado, el modelo de justicia adoptado deber ser congruente con las actitudes de aquellos a los que desea beneficiar;⁵⁵ por ello, aunque exista una valiosa base compartida de normas universalizadas, responder a las expectativas de aquellos que fueron directamente afectados por la violencia resulta esencial para el éxito de cualquier proceso de reconciliación y reconstrucción.

Por el contrario, otros advierten que considerar los elementos de contexto no puede justificar el incumplimiento de un derecho o ir en detrimento de las obligaciones del Estado.⁵⁶ Cuando la situación de contexto, en lugar de ser valorada como un criterio de oportunidad y modo de cumplimiento, es interpretada como un contenido sustantivo contrario a la justicia de transición, se ponen en riesgo los fundamentos mismos de todo el proceso y, con ello, la posibilidad de garantizar el respeto a los derechos humanos de manera sustentable (Filippini y Magarrell, 2005: 21). En este mismo sentido, la ONU, refiriéndose a las limitaciones contextuales, afirma que "... la cuestión no podrá ser nunca si hay que fomentar la justicia y la rendición de cuentas, sino más bien cuándo y cómo hacerlo" (ONU, 2004: VIII.21).

El estudio de caso que presento aporta insumos novedosos al debate entre aquellos que buscan exigir el cumplimiento de los estándares internacionales en contextos transicionales complejos y aquellos que sugieren modificarlos o adaptarlos en función de dichas realidades, en cuanto señala algunos dilemas morales que entrañaría atender expectativas que están muy por debajo de lo que legítimamente le correspondería a un grupo de víctimas dentro de un proceso transicional.



⁵⁴ Filippini, Leonardo & Magarrell, Lisa. "Instituciones de la justicia de transición y contexto político". En: *Entre el perdón y el paredón preguntas y dilemas de la justicia transicional*. Universidad de los Andes, Bogotá, 2005; Rotberg, Robert & Thompson, Dennis (eds.). *Truth v. Justice*. Princeton University Press, Princeton, 2000; Minow, Martha. *Between Vengeance and Forgiveness*. Beacon Press, Boston, 1997; Teitel, Ruti. G. *Transitional Justice*. Oxford University Press, Nueva York, 2000; Kritz, Neil (ed.). *Transitional Justice: How Emerging Democracies Reckon with Former Regimes*, Vol. I. United States Institute of Peace, Washington, 1995; Organización de las Naciones Unidas. *El Estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos. Informe del Secretario General*. UN Doc. S/2004/616 (reemitido el 23 de agosto de 2004).

⁵⁵ Kiza, Ernesto; Rathgeber, Corene & Holger-C.Rohne. *Victims of war. An empirical study on war-victimization and victims' attitudes towards addressing Atrocities*. Hamburger Edition online, 2006.

⁵⁶ Filippini, Leonardo & Magarrell, Lisa. *op.cit.*

3.1. Expectativas frente al derecho a la justicia

Para Hart, el derecho penal otorga la oportunidad a los individuos de elegir entre respetar las leyes –tal como exige la protección de la sociedad– o pagar la penalización correspondiente. El castigo efectivo de un delincuente aparece no sólo como algo útil a la sociedad, en cuanto asegura ciertos comportamientos deseables (fin general), sino como algo justamente exigido al delincuente que voluntariamente ha realizado un daño.⁵⁷ Por otra parte, para Uprimny y Saffón, en el caso de las transiciones, el castigo impide que en el nuevo régimen surja una cultura de impunidad. El mensaje enviado con el castigo es que los individuos no pueden violar los derechos humanos sin que ello tenga serias repercusiones. Así mismo, refuerza la adhesión ciudadana a los valores democráticos e impide que el sentimiento de rabia e injusticia producido por la impunidad cause en las víctimas deseos de vengarse. Igualmente, el castigo tiene la capacidad de crear un ambiente generalizado de respeto por las instituciones democráticas creadas en la transición, en tanto que traza una clara distinción entre el régimen anterior y el nuevo orden.⁵⁸

A diferencia de estos autores y de la tendencia internacional en materia de justicia transicional, para las víctimas y los desmovilizados adscritos del CARE el castigo criminal es considerado como un medio inapropiado para superar el pasado violento en cuanto que se le atribuye la capacidad de reproducir los odios e impedir la paz. Para las víctimas, dejar atrás la guerra implica borrar cualquier sentimiento que pueda avivar el círculo de odios pasados, por lo que es necesario suspender cualquier acción asociada a la venganza. Si ante la ofensa se responde con castigo, sinónimo de venganza y maldad, el círculo de odio crecerá y jamás cesará. Sancionar al perpetrador es responder al *mal* con *mal* y la garantía de no repetición sólo será una realidad cuando la víctima responda con bondad ante la ofensa que han cometido contra ella: la paz parece inalcanzable cuando se construye a través de los medios (criminales) que justamente se busca erradicar.

¿Justicia a los victimarios? no, porque eso sería generar más violencia, porque se imagina que por ejemplo y analicémoslo que aquí llegue el defensor de uno de ellos y yo le diga 'es que viejo yo lo dejé 20 años para que pague' y otro dice lo mismo para que apenas le suban siquiera 40 años de cárcel y así todos, entonces todo eso genera es más violencia.⁵⁹



⁵⁷ Hart, H.L. "Introducción a los principios de la pena". En: *Derecho y moral: ensayos analíticos*. Ariel, Barcelona, 1990, p.177.

⁵⁸ Uprimny, Rodrigo & Saffón, María Paula. "Justicia transicional y justicia restaurativa: tensiones y complementariedades". En: *¿Justicia transicional sin transición?: verdad, justicia y reparación para Colombia*. Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad-DeJuSticia, Bogotá, 2006, pp. 129-131.

⁵⁹ Provisame. Noviembre de 2007.

Yo digo: 'eso pa' que castigar una persona', pongamos una comparación: un niño bien rebelde, usted lo castiga, lo mete a cualquier pieza oscura ¿y qué hace? Se pone más rebelde todavía ¿diga si no?.⁶⁰

Que no los castiguen, porque el que hizo eso quedaría con el rencor de que lo castigaron y todavía el corazón no lo tendría limpio.⁶¹

La oposición entre justicia y paz que realizan las víctimas se entiende más claramente en el contexto particular que atraviesa San Carlos, donde "remover el pasado" para esclarecerlo podría poner en riesgo la "pacificación" que vive el municipio. Aunque moral y legalmente resulte dudosa la situación de "orden público" que vive el municipio, a las víctimas poco les importa el *cómo* se llegó a la situación actual, tan sólo les interesa que se mantenga o que por lo menos no se torne tan aguda como en el pasado. Aunque el "paraíso" presente sea frágil y esté opacado por ciertas dudas, es preferible al "infierno" certero que vivieron en el pasado.

Uno ya estando aliviado y por lo menos viviendo menos malo aquí en San Carlos, uno qué se va a poner a hacer algo... removiendo todo eso de pronto sale uno con ese miedo y ya no puede salir como ahora, más tranquilo, ni nada, si uno se pone a revolver eso, sale uno mirando quién anda detrás, entonces es mejor eso dejarlo quieto.⁶²

El temor de remover el pasado para buscar sancionar a los responsables contrasta con la necesidad de esclarecer ciertos hechos para satisfacer el derecho a la verdad. En este sentido, aunque la jurisprudencia internacional señala que los derechos de las víctimas son autónomos y que el cumplimiento de un derecho no exime el cumplimiento del otro, las víctimas establecen una cierta jerarquización de sus derechos y definen el acceso a ellos en función de esa priorización. Reclamar justicia criminal no sólo se opone a la *garantía de no repetición* sino que aleja más la posibilidad de acceder a la *verdad*. El precio que las víctimas deben pagar por acceder a la verdad, es el castigo de los ofensores.

Mejor dicho, lo único es la verdad antes que la justicia porque yo sé que una persona prefiere mil veces que le digan dónde está un cadáver y es capaz de prometer que no dice nada, que se queda calladita para que la persona no tenga justicia.⁶³

Pero cómo va uno a castigarlos a ellos si ya hicieron lo que hicieron, ya ahora lo que se quiere con la ayuda de Dios y de ellos mismos es que digan dónde está tanta gente desaparecida.⁶⁴



⁶⁰ Provisame. Noviembre de 2007.

⁶¹ Abrazada. Marzo de 2008.

⁶² Provisame. Noviembre de 2007.

⁶³ Provisame. Noviembre de 2007.

⁶⁴ Abrazada. Marzo de 2008.

Lo paradójico es que la imposibilidad e inutilidad con la que se asocia el castigo criminal hace que renunciar a la justicia, en aras de la verdad, no resulte un sacrificio extremo o un precio demasiado alto. Es así como aquellas víctimas que efectivamente descubren que el ofensor tiene alguna “deuda” pendiente por el mal que ha obrado, no ven en las sanciones criminales ni en la muerte del ofensor un medio para resarcir el sufrimiento vivido.

¿Para qué? si ya lo que paso pasó, si usted con pegarme, con tratarme mal, con tirarme al suelo o darme bien duro ¿qué voy a remediar yo ahí?.⁶⁵

...y me dijeron: ‘usted quiere al verdadero culpable? pues le traemos la cabeza colgando de él’ pero a mí, eso si no me lo traigan averiado porque uno muriéndose no paga nada, uno paga es viviendo... ¿si se hubiera muerto qué? Ya no estaría descansando, ino que tal!.⁶⁶

...es un retroceso, porque castigar a unas personas después de que han hecho tantas maldades no basta con eso, pues yo digo que no basta porque es que aquí pueden hacer muchas cosas, pueden decirle a ellos, meterlos a la cárcel, darles una eternidad de años en la cárcel ¿qué ganan con hacerles eso? Si ya lo que pasó pasó.⁶⁷

El desprecio por el castigo coincide con el rechazo a la institución penitenciaria. La cárcel, antes de ser considerada como una institución adecuada para la rehabilitación del ofensor, es entendida como el espacio adecuado para el perfeccionamiento de las técnicas delictivas y la reproducción de odios pasados.

La justicia no reconstruye al ser humano como tal para que no apunte a la no repetición, sino que antes en la cárcel ns los perfeccionan (a los desmovilizados) ‘me pillaron porque hice esto malo, pero ya no cometo esa embarrada no dejo esa pitica suelta’.⁶⁸

¿Qué ganan con castigarlos? Si los meten a la cárcel y al año los sueltan, vuelven a hacer lo mismo y ¿entonces que pasa ahí? nada, porque no les valió el castigo sino que en la cárcel pueda que se vuelva más grosero, lo sacan y vuelve a hacer la misma travesura ¿y a ver que castigo le hicieron? nada.⁶⁹

Porque en la cárcel lo que vamos a hacer es fomentar más el rencor, la rabia contra la misma sociedad, contra el Estado y a parte de eso allá vamos a aprender más cosas, la cárcel es la madre de todos los criminales, es en donde los criminales hacen su carrera.⁷⁰

Poner al ofensor en una cárcel también es entendido como una segunda injusticia contra la víctima y un premio para los victimarios. Resultan tan lamentables las condiciones de pobreza en las que viven algunas víctimas que al comparar su situación actual con la que podrían “gozar” los paramilitares en la cárcel, estos últimos podrían salir ganando:



⁶⁵ Abrazada. Abril de 2008.

⁶⁶ Provisame. Noviembre de 2007.

⁶⁷ Provisame. Noviembre de 2007.

⁶⁸ Abrazada. Marzo de 2008.

⁶⁹ Abrazada. Marzo de 2008.

⁷⁰ Desmovilizado del Bloque Héroes de Granada vinculado al CARE. Noviembre de 2007.

*“¿Qué es una cárcel? Una escuela del delito donde se le da comida, techo para que no se moje, drogas si se enferma, educación si quiere estudiar y se les cuida para que no les vaya a pasar nada... se los llevan a una cárcel a engordarlos, a vivir bueno con todas la garantías, ¿de qué le sirve a uno, un niño huérfano o un anciano solos, atravesando todas las penurias de la vida, saber que por ahí hay una persona engordando?”.*⁷¹

3.2. Juicios morales: ¿necesarios o estériles?

La forma en que se juzgan moralmente los actos del *victimario* también explica por qué la sanción criminal aparece como impropia. Aun cuando el dolor creado por las atrocidades de los paramilitares permanece vigente en el tiempo, el resentimiento contra quienes lo han creado se ha visto matizado por las diferentes justificaciones y atenuantes que se le atribuyen a los desmovilizados, las cuales invitan a considerarlos como psicológicamente anormales y moralmente inmaduros. El castigo justo implica culpa y la culpa implica responsabilidad moral y ésta a su vez remite a la libertad, por tanto, el castigo se hace impropio cuando intenta sancionar acciones que fueron viciadas por la ignorancia, el error o el accidente.⁷²

Esta serie de excusas y justificaciones apunta, en últimas, a una constante en las víctimas: éstas, por lo general, evitan emitir o establecer juicios morales frente a los hechos cometidos por los paramilitares. Algo similar evidenció la etnografía realizada por Patricia Madariaga en el Urabá antioqueño, en donde los hechos de violencia cometidos por los paramilitares son referidos por las víctimas de manera anecdótica, sin términos valorativos y calificativos que expresen rabia; por lo tanto, aunque frente a las actividades paramilitares se expresa lástima o pesar, las emociones negativas no tienen lugar.⁷³ Nadie reacciona con rabia ante condiciones sociales que parecen incambiables: “la rabia sólo brota allí donde hay razones para pensar que podrían modificarse esas condiciones y no se modifican”.⁷⁴

El contexto amenazante en el que se encuentran las víctimas de San Carlos las invita a suspender los juicios morales contra las atrocidades paramilitares. En un municipio pequeño, en donde la gran mayoría de los desmovilizados es la autoridad civil vigente y en donde sobre el alcalde recaen serias sospechas de mantener vínculos con los paramilitares, no es fácil ni seguro denunciar en público que el pasado paramilitar es moral y crimi-



⁷¹ Provisame. Noviembre de 2007.

⁷² Strawson, Peter. *op.cit.*

⁷³ Madariaga Villegas, Patricia. *Matan y matan y uno sigue ahí: control paramilitar y vida cotidiana en un pueblo de Urabá*. Ediciones Uniandes, Bogotá, 2006, p. 84.

⁷⁴ Arendt, Hannah. *De la Historia a la Acción*. Paidós, Barcelona, 1995, p. 85.

nalmente reprochable. Aunque en el presente de San Carlos la sistematicidad de la violencia se ha diluido, las sombras y amenazas que opacan el actual “paraíso” son una realidad de la que toca cuidarse:

yo pensaría que (las víctimas) corren más riesgo al pedir justicia, no por nosotros (los desmovilizados) sino por cierto tipo de personas o ciertos sectores que no les conviene que se haga la justicia como la ve el Estado.⁷⁵

si ellos (los desmovilizados) saben que uno los hizo meter a la cárcel ‘tenga y venga’ porque como hay más ¿no ve? Ellos todos no se desmovilizaron y mire que aquí siempre ha habido desapariciones después de eso, que los desaparecen por ahí un momento.⁷⁶

Yo vine a denunciar a los tres meses por miedo de que si denunciaba, ellos ligero nos mataban a todos, el miedo es el que no lo deja a uno.⁷⁷

Varias víctimas se resguardan en la resignación ante la imposibilidad de exigir justicia; si se compara la probabilidad de esclarecer y juzgar a los responsables de los hechos atroces con los riesgos y peligros que puede acarrear este intento, “*es más lo que se pierde que lo que se gana*”.⁷⁸ La justicia resulta tan difícil y peligrosa en este tipo de contextos, que las víctimas hacen una opción racional por omitir la reflexión y suspender su capacidad de juicio: “¿Uno para qué se va a poner a torear al perro? Uno tiene que conformarse”.⁷⁹

Si la ausencia de juicios morales obedeciera sólo a una estrategia legítima de supervivencia, ésta podría modificarse con reformas institucionales de carácter estructural. Sin embargo, existen otras consideraciones *religiosas y escatológicas* que también invitan a suspender dichos juicios, en cuanto los consideran moralmente impropios y estériles. Estas consideraciones se encuentran a lo largo y ancho del municipio, pero no es fácil determinar su “autenticidad” en contextos como el descrito. La lectura que se hace desde la fe podría ser otra si la exigencia de sanciones criminales no estuviera ubicada en la esfera de lo inalcanzable. Esta lectura puede ser tan sólo otra estrategia de supervivencia en medio de las condiciones amenazantes que aún siguen vigentes.

Para algunas víctimas, juzgar a los desmovilizados por los actos que cometieron en el pasado y establecer distinciones claras entre víctimas y perpetradores sería olvidar que la fragilidad humana es una condición que comparten tanto unos como otros y que la única instancia moralmente apta para hacer un juicio es aquella que está libre de toda posibilidad de obrar mal: Dios. Nadie está exento de –bajo condiciones similares a las que



⁷⁵ Desmovilizado del Bloque Héroes de Granada vinculado al CARE. Noviembre de 2007.

⁷⁶ Abrazada. Abril de 2008.

⁷⁷ Abrazada. Abril de 2008.

⁷⁸ Provisame. Noviembre de 2007.

⁷⁹ Provisame. Noviembre de 2007.

rodearon a los perpetradores— cometer las atrocidades y los errores que ellos ejecutaron en el pasado.

Todos los humanos nos equivocamos, ¿no? Y sólo Dios es el único que no se equivoca, que los juzgue Él que está allá arriba, no nosotros.⁸⁰

Cuando habían cogido a esa mujer adúltera pecando entonces el Señor les dijo 'el que este sin pecado que tire la primera piedra' y entonces dizque fueron saliendo todos calladitos porque todos se sentían culpables, ¿por qué, quien no ha pecado? Todos hemos pecado... entonces comenzaron a salir uno por uno comenzando por los más viejos, entonces el Señor le dijo 'mujer, nadie te ha condenado' y ella le dijo 'no mi Señor, nadie me ha condenado' y le contesto el Señor 'yo tampoco te condeno'; entonces esas cosas son parábolas que uno oye pero esto es como igual porque el tiempo que se vive son parábolas, ¿cierto? Entonces yo no quiero cosas malas para ellos, porque uno qué va a saber.⁸¹

Ante la posibilidad personal de ser juzgado con la misma severidad en el futuro, es mejor obviar el juicio y evitar los efectos perversos que estos podrían acarrear en la eternidad. Dado que las víctimas asumen que la justicia es una forma de venganza, aplicar algún castigo al perpetrador podría hacer estéril el sufrimiento que se ha vivido. Si el dolor sufrido se asume con entereza y se perdona con generosidad, será instrumentalmente valioso para acceder a la salvación, pero si por el contrario al sufrimiento se le suma alguna forma de venganza, el sufrimiento padecido será estéril en cuanto, en vez de representar un avance, será un retroceso en el camino hacia la vida eterna. Renunciar al castigo como forma de venganza permite acceder a la reciprocidad que existe entre el perdón de los seres humanos y el perdón que Dios ofrece a los mortales.

Yo digo, yo no juzgo a nadie, que bueno que no, yo no digo nada, yo les digo a los hijos míos o a los sobrinitos, nada de venganzas, eso no, la venganza se la hace uno mismo, es mejor vivir bien para que mi Dios tenga compasión por uno.⁸²

Los procesos criminales contra los perpetradores son por lo general asociados con venganzas que aquellas víctimas incapaces de perdonar inician contra ellos. Por esta razón, sobre las víctimas que esperan algún tipo de justicia criminal recae una cierta sanción social.

Yo digo que no necesariamente toca castigarlos, dependiendo, porque cuando una víctima ha estado en un proceso de ayuda psicosocial la persona ya no está viendo las cosas con ese odio, con esa venganza, todo eso se va quedando ahí en el proceso, todos esos sentimientos ya los ha ido opacando.⁸³



⁸⁰ Abrazada. Abril de 2008.

⁸¹ Abrazada. Abril de 2008.

⁸² Abrazada. Abril de 2008.

⁸³ Provisame. Noviembre de 2007.

Para Geertz, un rasgo esencial de las actividades religiosas es que suministran información para instituir procesos sociales y psicológicos que modelan la conducta pública. Éstas pueden *moldear* en cuanto suscitan en el fiel una serie distintiva de disposiciones, de tendencias e inclinaciones tendientes a realizar cierta clase de actos o experimentar algún tipo de sentimientos en determinadas situaciones.⁸⁴ Es así como, en las víctimas de San Carlos se identifica una cierta “circunspección moral” que define tendencias hacia el perdón tanto de las ofensas y los ofensores como hacia el rechazo de sentimientos como el odio y la venganza.

3.3. Justicia divina y distributiva

Aunque la justicia criminal, como la entiende la jurisprudencia internacional, no responde a las necesidades de las víctimas, no significa que éstas no tengan expectativas respecto al horizonte que este derecho les abre. La justicia divina representa una alternativa ante la incapacidad estatal de sancionar a quienes han delinquido, y la justicia distributiva constituye una posibilidad para que los perpetradores salden la deuda que han creado con sus víctimas.

Aunque la forma en que las víctimas se aproximan a sus perpetradores niega la responsabilidad que a estos últimos les cabe por los actos que han cometido, la mayoría de víctimas espera que, frente a los sufrimientos padecidos, una divina disposición castigue o premie a cada uno según merezcan sus propios méritos. Dado que la justicia humana parece incapaz de repartir esos castigos y premios, las víctimas le otorgan esa potestad a una instancia trascendente y metafísica.

Venga y lea lo que yo creo: ‘Porque es necesario que todos nosotros seamos puestos al descubierto ante el tribunal de Cristo, para que cada cual reciba conforme a lo que hizo durante su vida mortal, el bien o el mal, la muerte será pues la línea divisoria entre los justos y los pecadores, entre aquellos que han acogido el amor del Padre y los que lo rechazaron’.⁸⁵

Dígame qué rabia le voy a tener si no sé qué pasó con él prácticamente, ¿qué rabia? que mi Dios los perdone, que los juzgue Él que está allá arriba, no nosotros, pa’ qué? ¿Usted cree que porque está muerto, Dios le va hacer lo mismo que con ellos? Si el que lo juzga es el de arriba, el que lo mató puede estar sufriendo más que él.⁸⁶

Así como algunas víctimas afirman con vehemencia que lo que no fue saldado en esta vida igual será castigado en la vida futura, otras afirman



⁸⁴ Geertz, Clifford. *La interpretación de las culturas*. Gedisa Editorial, Barcelona, p. 8.

⁸⁵ Abrazada. Marzo 2008. Cita tomada de un libro que guardaba en la mesa de su sala.

⁸⁶ Abrazada. Marzo 2008.

que el mal que se obra viene con su propio castigo, por lo que no hay que esperar a la vida eterna para comprobar que *“al que obra mal, mal le va”* y que sin mucho esfuerzo humano igual los culpables recibirán el castigo que sus actos merecen: *“por eso le digo que la justicia ellos mismos la están sintiendo”*.

el único que castiga es Dios y si Él castigó así es porque se lo merecían, mire lo que pasó: a los tres meses de haberme matado al primer hijo, en la misma fecha, a la misma hora y en un aguacero, mataron al mismo que mató a mi hijo, ahí mismo lo mataron a él cerquita de mi casa. Entonces fueron y me dijeron ‘madre, si quiere darse cuenta quién mato a Jaime Alonso venga allí que allí lo acabaron de matar’ y ese aguacero, imija, que era una temporada miedosa!...el mío se me cayó ahí, pero el mío no se mojó, porque fue adentro de la sala, al mío lo mataron dentro de la casa, en cambio ese otro, lo mataron allá en una zanja de una acera y estaba ahí tirado y el agua lo arrastraba.⁸⁷

Frente a estas formas de justicia divina y sobrenatural se plantean otras formas seculares. Algunas víctimas hacen mención a la sanción social que podría recaer sobre los victimarios *“el escarnio público como un paso de la verdad”* y otras, el destierro: *“que los destierren que no vuelvan aquí y ya, ése es el destierro. En la época antigua a nadie mataban, sino le daban el destierro. Sí, no pueden entrar a Colombia o a ese pueblo hasta determinados años según el caso”*.⁸⁸ Sin embargo, las expectativas más recurrentes frente a una justicia secular hacen alusión a los problemas de justicia distributiva que aquejan a los habitantes de San Carlos más en su calidad de ciudadanas pobres de un Estado Social de Derecho, que de víctimas del conflicto armado.

Los enormes dividendos que percibe el municipio por la producción energética no se reflejan directamente en el bienestar de la población del municipio. Las necesidades inmediatas que plantean las difíciles condiciones económicas en las que vive la mayoría de sancarlitanos constituyen un espacio favorable para abordar la justicia desde otras perspectivas diferentes a la sanción criminal. En este sentido, la propuesta de Randy Barnett puede ser ilustrativa.

Este autor propone la *restitución* como el nuevo paradigma de la justicia criminal, en cuanto sugiere que lo importante no es que el ofensor merezca un sufrimiento por el dolor que ha ocasionado sino que la víctima acceda a una compensación por la pérdida que ha sufrido. El propósito de la *restitución* propuesta por Barnett, más que suprimir o evitar los crímenes, es hacer *“justicia”* a las víctimas: dado que los crímenes son entendidos como una deuda individual que se crea entre la víctima y su perpetrador y no entre el agresor y la sociedad en general, esta deuda será saldada mediante una



⁸⁷ Abrazada. Marzo 2008.

⁸⁸ Provisame. Noviembre de 2007.

cuantía proporcional al daño ocasionado. En los daños civiles es fácil definir esa cuantía, pero resulta imposible ponerle precio a la vida de un ser humano; no existe un equivalente en el mercado que exprese el valor único e irreparable de la vida en términos monetarios. Sin embargo, Barnett afirma que el tiempo que un criminal pasa en la cárcel tampoco resuelve este dilema; por lo menos, la *restitución* ofrece algo tangible a las víctimas en términos económicos para que su pérdida sea más llevadera. Por otra parte, la restitución podría ayudar de manera secundaria a la rehabilitación de los criminales al ofrecerles la oportunidad de aliviar su culpa compensando monetariamente a sus víctimas. Adicionalmente esto significaría un ahorro sustancial a los contribuyentes, en cuanto su dinero no sería destinado al sostenimiento de los ofensores en las cárceles.⁸⁹

La tesis de Barnett ilustra las expectativas que las víctimas expresan recurrentemente. Así, como la asociación entre justicia y venganza las invita a rechazar la idea de la justicia criminal, la asociación entre justicia y equidad las acerca a la tesis de la *restitución*:

La justicia que yo entiendo es una justicia con equidad, que se empiece a pensar en otras cosas que no tiene que ser en una cárcel, como decía uno de 'los muchachos', que nos pusieran un dinero, creáramos una organización y que ellos trabajaran, por ejemplo, para las que quedamos viudas, eso sería justicia porque ellos están trabajando, ayudando para hacer un bien a los que les hicieron un mal, eso podría ser una clase de justicia.⁹⁰

Justicia es por decir algo que si el desmovilizado tiene 30 años, digamos, se comprometa a trabajar y cada mes le pase a esta persona lo que más gane.⁹¹

Desde esta perspectiva, la deuda de los victimarios sería exclusivamente con las viudas y huérfanos, y en ningún momento con la sociedad colombiana. Esta deuda individual sería saldada cuando las víctimas reciban una compensación por la pérdida sufrida y no cuando el ofensor reciba un castigo por su falta.

Respecto a las bondades tributarias de esta tesis, los testimonios son elocuentes:

Lo que hemos hablado con muchas víctimas es que estaríamos de acuerdo en justicia si existiera Gorgona para que se fueran los desmovilizados a cultivar y estuvieran proveyendo los orfanatos, los asilos donde el Estado alojaría a los niños huérfanos para garantizarles una educación a los niños víctimas del conflicto, en los asilos donde recogerían a todos los abuelitos que quedaron sin hijos, solos, a los papás que van entrando a una avanzada edad que el conflicto le quito los hijos. Entonces habría



⁸⁹ Barnett, Randy. "Restitution: A New Paradigm of Criminal Justice". En: *Ethics*, 87, 4. Editorial, ciudad, 1977, pp. 279-301.

⁹⁰ Abrazada. Marzo de 2008.

⁹¹ Provisame. Noviembre de 2007.

unos hogares muy dignos que desde Gorgona vendrían provenientes los alimentos que cultivarían para hacer eso.⁹²

Si se los llevan a la cárcel, el Estado entraría a quedar de limosna, imagínese, más de diez y nueve mil desmovilizados que tiene el país comiendo bien 'bacano' y sentados leyendo prensa en unos patios bien bonitos. Mientras que una familia ha quedado sumida en la miseria por la falta de ese ser querido que era quien velaba por su subsistencia, el hecho de ver al victimario metido en una cárcel engordando por cuenta del Estado y de todos los colombianos de nada le va a saciar las necesidades a esta familia.⁹³

Por otra parte, la posibilidad de efectuar un trabajo productivo representa para los desmovilizados una forma de pagar su pena pero no exactamente de aliviar la culpa que les genera los crímenes que cometieron. La posibilidad de efectuar alguna actividad productiva podría ser una forma de saldar la deuda pendiente que tienen con la "justicia", pero no propiamente con las víctimas.

Pero nosotros creemos que para nosotros puede ser más constructivo que se nos haga una granja para nosotros ir a trabajar, donde estemos pagando la pena que tengamos que pagar sin estar tras una cárcel.⁹⁴

En algunos relatos, esas opciones productivas se desdibujan como castigos y aparecen como deberes que el Estado tiene con los desmovilizados, en cuanto miembros del complejo "universo de los que sufren".

Yo podría exigirle justicia al gobierno pero no para que me castiguen a mí sino para que sea justo, que sea equitativo no solamente en la forma de castigar sino en la forma que me garantice un buen vivir como colombiano o como ciudadano, yo le podría decir 'justicia hermano, porque yo necesito todos mis beneficios no solamente como desmovilizado sino también como ser humano, yo necesito que si le dieron empleo a esa persona por qué no me lo dieron a mí sabiendo que puedo y tengo capacidades?'.⁹⁵

CONCLUSIONES

El derecho a la justicia es un derecho secundario para las víctimas, no sólo por lo riesgoso que conlleva exigirlo sino porque son pocos los beneficios que se le atribuyen. Cada una de las consideraciones *morales* y *escatológicas* que están asociadas a este derecho podría explicar la resistencia de las víctimas a ponderar la función social del castigo; sin embargo, es difícil establecer si la lectura de tales consideraciones sería la misma en contextos donde estuvieran ausentes las amenazas contra la vida. Aunque reconozco



⁹² Provisame. Abril de 2008.

⁹³ Abrazada. Marzo de 2008.

⁹⁴ Desmovilizado del Bloque Héroes de Granada vinculado al CARE. Noviembre de 2007.

⁹⁵ Desmovilizado del Bloque Héroes de Granada vinculado al CARE. Noviembre de 2007.

como legítima la posibilidad de que los actores involucrados en una transición decidan que la manera más adecuada de lidiar con el pasado sea a través del perdón incondicional o de la restitución de Barnett, considero riesgoso que ésta sea una determinación viciada por los rezagos del terror.

Más allá de las múltiples discusiones que existen sobre el final de las teodiceas,⁹⁶ o de lo impropio de la “teología del optimismo” de Malinowski,⁹⁷ intentar dignificar a las víctimas exige reconocer y respetar sus creencias religiosas y los esquemas culturales desde los que dan sentido a su sufrimiento. La CIDH ha considerado que una forma de reparar el daño inmaterial que las víctimas han sufrido es garantizar que éstas pueden llevar a cabo todos los rituales funerarios que sus creencias religiosas exijan (CIDH, 2005). Privarlas de ellas o invitarlas a que descrean es asumir que las formas de conocimiento local son formas residuales de comprender el mundo. Nada más ajeno al propósito de la justicia transicional que invitar a las víctimas a que eliminen y sustituyan sus creencias por otras más propias de un “actor racional”. Sin embargo, se hace necesario conciliar la visión de eternidad con la conciencia de ciudadanía en la vida temporal, especialmente en democracias frágiles como la colombiana, en donde las reivindicaciones de los derechos dependen más de la iniciativa de las víctimas que de la voluntad del Estado.

En este sentido, entender la justicia y la venganza⁹⁸ como conceptos diferentes puede ayudar a conciliar la visión escatológica de las víctimas con los requisitos para la garantía de no repetición que propone la justicia transicional. El hecho de que el cristiano esté “*llamado a amar y perdonar según una medida que trasciende toda medida humana de justicia*” no implica, desde la visión cristiana, que las instituciones civiles dejen de aplicar las sanciones respectivas a quienes han alterado el orden social: “Desear la venganza para el mal de aquel a quien es preciso castigar es ilícito pero es loable imponer



⁹⁶ Levinas habla del fin de las teodiceas y del sufrimiento inútil, al revelar el carácter injustificable del sufrimiento en la otra persona, y afirma que hablar de la esperanza de la salvación a quienes han sufrido dolores tan intensos es un acto de mala fe.

⁹⁷ Para Malinowski la religión ofrece apoyo y consuelo a los individuos que se enfrentan con alguna crisis profunda por ello impide que el hombre dé libre paso a su temor y a su horror, lo que desintegraría la continuidad de la existencia social. Frente a esta hipótesis, Nadel advierte que Malinowski no tomó en cuenta las tragedias que han sido creadas por credos religiosos e intolerancias religiosas. Para este último autor la justificación de la ortodoxia y la excusa de la intolerancia son fundamentos bien pobres para una teología del optimismo.

⁹⁸ La venganza responde a un acto individual con otro acto individual, por el contrario la justicia confronta el acto individual a la generalidad de la Ley. Por ello la primera es personal y está directamente motivada, mientras que la segunda no conoce de individuos sino que la pena es parte del sistema (Todorov, Tzvetan. *Memoria del mal, tentación del bien*. Ediciones Península, Barcelona, 2002, p. 115). La justicia y la venganza cumplen finalidades disímiles: el castigo la retribución, la reparación y verdad, y la venganza simplemente la retribución (Uprimny, Rodrigo & Saffón, María Paula, *op.cit.*, p. 128).

una reparación para la corrección de los vicios y el mantenimiento de la justicia".⁹⁹

En este proceso es necesario que las víctimas reestablezcan la disposición de reflexionar; recobrar la capacidad de juicio les permitirá superar el carácter espectral que les ha atribuido el terror y que desdibuja la identidad, la intencionalidad y racionalidad de las acciones de los victimarios.¹⁰⁰ Es igualmente importante discutir la pertinencia de reducir el derecho a la justicia a problemas distributivos o a la idea de la restitución. Esta reducción habla de una comprensión privada de la violencia e impide comprender que el pasado atroz de San Carlos no sólo remite a una deuda individual entre el agresor y su víctima, sino que abarca una fractura social mucho más amplia. Así mismo, en ausencia de sanciones criminales, es posible que esas compensaciones económicas sean leídas como el pago dado a las víctimas por la impunidad de los victimarios.

La construcción de una paz duradera puede exigir que las víctimas perdonen a sus victimarios y que los problemas distributivos sean resueltos, pero antes exige restablecer la asimetría que la guerra creó entre víctimas y victimarios y que ubicó a los segundos en una condición de fuerza superior. De lo contrario, las reinterpretaciones hechas por las víctimas al derecho a la justicia serán más una estrategia de supervivencia que una alternativa viable para hacer tránsito a la paz.

BIBLIOGRAFÍA

1. Arendt, Hannah. *De la Historia a la Acción*. Paidós, Barcelona, 1995, p. 85.
2. Arendt, Hannah. *Eichmann en Jerusalén un estudio sobre la banalidad del mal*. Lumen, Barcelona, 1999.
3. Barnett, Randy. "Restitution: A New Paradigm of Criminal Justice". En: *Ethics*, 87, 4. Editorial, ciudad, 1977, pp. 279-301.
4. Bolívar, Ingrith. "Las AUC como una formación elitista: normalidad social, legítima defensa y producción de diferencias". En *Controversia*, 185. CINEP, Bogotá, 2005, pp. 50-88.
5. Doig, German. *Dónde está, muerte, tu victoria?* Vida y Espiritualidad, Lima, 2005, p.45



⁹⁹ Catecismo de la Iglesia Católica: 2032.

¹⁰⁰ Uribe, María Victoria. "Mata, que Dios perdona. Gestos de humanización en medio de la inhumanidad que circunda a Colombia". En: *Veena Das: sujetos del dolor, agentes de dignidad*. Universidad Nacional de Colombia; Instituto Pensar, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, 2004, p.118.

6. *El Tiempo*. “Fiscalía dictó medida de aseguramiento a alcalde de San Carlos, sindicado de vínculos con ‘paras’”. Bogotá, miércoles 11 de junio de 2008, Sección Justicia.
7. Estrada Gallego, Fernando. “La retórica del paramilitarismo. Análisis del discurso en el conflicto armado”. En: *Análisis político*, 44. IEPRI - Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 2001, p. 36.
8. Filippini, Leonardo & Magarrell, Lisa. “Instituciones de la justicia de transición y contexto político”. En: *Entre el perdón y el paredón preguntas y dilemas de la justicia transicional*. Universidad de los Andes, Bogotá, 2005.
9. Franco Vilma, Liliana. “El mercenarismo corporativo y la sociedad contrainsurgente”. En: *Estudios políticos*, 21. Instituto de Estudios Políticos - Universidad de Antioquia, Medellín, 2002, p. 15.
10. Geertz, Clifford. *Conocimiento local. Ensayos sobre la interpretación de las culturas*. Paidós, Barcelona, 1994, pp. 20-24.
11. Geertz, Clifford. *La interpretación de las culturas*. Gedisa Editorial, Barcelona, p. 8.
12. Hart, H.L. “Introducción a los principios de la pena”. En: *Derecho y moral: ensayos analíticos*. Ariel, Barcelona, 1990, p.177.
13. Juan Pablo II. *Carta apostólica salvifici doloris del sumo pontífice Juan Pablo II a los obispos, sacerdotes, familias religiosas y fieles de la iglesia católica sobre el sentido cristiano del sufrimiento humano* [en línea], disponible en: http://www.vatican.va/holy_father/john_paul_ii/apost_letters/documents/hf_jp-ii_apl_11021984_salvifici-doloris_sp.html, recuperado: 10 de junio de 2008.
14. Kiza, Ernesto; Rathgeber, Corene & Holger-C.Rohne. *Victims of war. An empirical study on war-victimization and victims´ attitudes towards addressing Atrocities*. Hamburger Edition online, s. c., 2006.
15. Kritz, Neil (ed.). *Transitional Justice: How Emerging Democracies Reckon with Former Regimes*, Vol. I. United States Institute of Peace, Washington, 1995.
16. Levi, Primo. *Trilogía de Auschwitz*. El Aleph Editores, México - Océano, Barcelona, 2006, p. 502.
17. López, Claudia. “La ruta de la expansión paramilitar y la transformación política en Antioquia”. En: *Parapolítica: la ruta de la expansión paramilitar y los acuerdos políticos*. Corporación Nuevo Arco Iris, Bogotá, 2007, p.176.
18. Madariaga Villegas, Patricia. *Matan y matan y uno sigue ahí: control paramilitar y vida cotidiana en un pueblo de Urabá*. Ediciones Uniandes, Bogotá, 2006, p. 84.
19. Minow, Martha. *Between Vengeance and Forgiveness*. Beacon Press, Boston, 1997.

20. Organización de las Naciones Unidas. *El Estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos. Informe del Secretario General*. UN Doc. S/2004/616 (reemitido el 23 de agosto de 2004).
21. Pécaut, Daniel. "De la violencia banalizada al terror: el caso colombiano". En: *Revista Controversia*, 171. CINEP - Centro de Investigación y educación popular, Bogotá, 1997, p. 29.
22. Pécaut, Daniel. "Configuración del espacio, el tiempo y la subjetividad en un contexto de terror: el caso colombiano". En: *Revista Colombiana de Antropología*, 35. ICANH - Instituto Colombiano de Antropología e Historia, Bogotá, 1999, p. 34.
23. Quinche Ramírez, Manuel. "Estándares regionales e internos para los procesos de paz y reinserción en Colombia". En: *Revista de Estudios Socio-Jurídicos*, vol. 7, núm. Especial. Universidad del Rosario, Bogotá, agosto de 2005, pp. 375.
24. Rotberg, Robert & Thompson, Dennis (eds.). *Truth v. Justice*. Princeton University Press, Princeton, 2000.
25. Strawson, Peter. *Libertad y resentimiento y otros ensayos*. Paidós, Barcelona, 1995.
26. Teitel, Ruti. G. *Transitional Justice*. Oxford University Press, Nueva York, 2000.
27. Uprimny, Rodrigo & Saffón, María Paula. "Justicia transicional y justicia restaurativa: tensiones y complementariedades". En: *¿Justicia transicional sin transición?: verdad, justicia y reparación para Colombia*. Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad-DeJuSticia, Bogotá, 2006, pp. 129-131.
28. Uribe, María Victoria. "Mata, que Dios perdona. Gestos de humanización en medio de la inhumanidad que circunda a Colombia". En: *Veena Das: sujetos del dolor, agentes de dignidad*. Universidad Nacional de Colombia; Instituto Pensar, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, 2004, p.118.